

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

48

SERIE 19 67-19*

ORDENANZA NUM. 48

SORINOS DE GONZALEZ

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR SORINOS DE GONZALEZ S. EN C., DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las $\frac{2}{3}$ terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor **SORINOS DE GONZALEZ S. EN C.** ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encadrada una casa:

DETALLE: Solar radicado en el Bo. Aguirre sector Cequi del Municipio de Salinas con un área superficial de 410.05 metros cuadrados y en límites: Por el NORTE en 14.75 metros con solar ocupado por la Sra. Marbani; Por el SUR en 14.75 metros con la Carr. #3 que conduce de Salinas a Guayaná; Por el ESTE en 27.50 metros con la calle Bayona del Bo. Cequi y por el OESTE en 27.50 metros con solar ocupado por el Sr. Rodulfo Quiñones.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante), arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 265-179, Proyecto Núm. 265-179.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 255.309; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el 100 por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de 265-309 Ordenanza al Sr. **SORINOS DE GONZALEZ S. EN C.** por el precio de \$ 255.309, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de la venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Justo Antonio Cartagena
Soc. Asamblea Municipal

Justo V. Chaves
Presidente V. Chaves
Pres. Asamblea Municipal